



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 29

DIRECCIÓN DE PLANEACION

AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA "FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGUEZ".

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.1.1 y 3.3.4.7 del Decreto 0734 de 2012, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el año 1992, Colombia, vivió un cruento fenómeno del niño de alta intensidad marcado por temperaturas muy altas y sequías extensas. Las bajas precipitaciones ocasionaron la disminución ostensible en los caudales de los ríos afectando directamente los niveles de los embalses, lo cual se reflejó en la generación de energía eléctrica que depende un 80% del agua almacenada en las represas y embalses, (hidroeléctricas), las cuales, con el bajo nivel de las aguas, no generaban lo suficiente para abastecer las necesidades del país.

Lo anterior origina que se "apagara el país", para permitir que operara la industria y afectar lo menos posible la economía nacional, este periodo se conoce como el apagón. Se evidenció la gran dependencia del país a la generación hidroeléctrica, por lo cual se concibió en su momento, la promoción de proyectos termoeléctricos que permitieran lograr un suministro más confiable de electricidad particularmente en periodos de sequía, conjugándose también, la participación del sector privado en la ejecución de este tipo de proyectos.

El proceso de globalización, unido al crecimiento económico, ha ocasionado un aumento en la demanda de energía eléctrica del país, la cual ha tenido como respuesta la construcción de plantas termoeléctricas que pueden funcionar con diferentes combustibles en especial el carbón y derivados del petróleo. Dichas plantas por utilizar estos combustibles fósiles, presentan su mayor impacto ambiental en la emisión de dióxido de carbono responsable del efecto invernadero; por lo cual se identifica que las centrales térmicas en su área de influencia afectan la calidad del aire y las fuentes hídricas presentes en la zona, principalmente en la emisión del material particulado y en muchos casos las posibles descargas a estas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 29

Con el propósito de proteger el medio ambiente en el área donde se instalan las plantas Térmicas, la normatividad colombiana ha previsto que las Corporaciones Autónomas Regionales formulen e implementen los planes de manejo ambiental para su área de influencia con recursos de transferencias de las plantas térmicas asentadas en su área de jurisdicción. En el Departamento del Valle del Cauca, área jurisdiccional de la CVC existen en la actualidad siete plantas térmicas que transfieren recursos a la Corporación, con el propósito de que se realicen las inversiones necesarias, acorde a sus particularidades las cuales deben estar planteadas en sus respectivos planes de manejo ambiental para su área de influencia.

Según el Decreto 1933 de agosto de 1999 reglamentario del artículo 45 de la Ley 99 de 1993,

"...Los recursos que reciban las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de las transferencias de que trata el literal a) del numeral 3 del artículo 45 de la Ley 99 de 1993, se destinarán para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta".

Esta destinación de recursos se efectuará de conformidad con el "Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica" el cual debe contener, además de la delimitación del área donde está ubicada la planta térmica, un plan de inversiones de dichos recursos con su correspondiente cronograma. La elaboración y ejecución de este Plan es responsabilidad de la respectiva Corporación. Para la elaboración del Plan se pueden aplicar los recursos provenientes de las mismas transferencias....."

Debido a lo anterior la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación es la formulación de dichos planes en el área jurisdiccional de la CVC, por lo cual en el Plan de Acción de la Corporación 2012-2015, se asignaron recursos para adelantar el proyecto 1783 en el periodo de tres años 2013-2015 denominado " Formulación de planes de manejo ambiental para el área de influencia de plantas térmicas en el Valle del Cauca "donde se han priorizado tres plantas de generación de energía termoeléctrica, como son: Termo EMCALI, Cementos Argos e Ingenio Mayagüez S.A., para obtener los lineamientos y acciones que permitan invertir los recursos recaudados hasta la fecha.

En el año 2013 se ha identificado la necesidad de adelantar la formulación del plan de manejo ambiental para el área de influencia de la planta térmica del ingenio MAYAGUEZ,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 29

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR,

La CVC requiere adelantar la contratación para la "Formulación del plan de manejo ambiental para el área de influencia de la Planta térmica del ingenio Mayagüez".¹

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado como plazo de ejecución, cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución corresponde al área de influencia de la planta térmica del ingenio Mayagüez, ubicado en el Municipio de Candelaria – Departamento del Valle del Cauca.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de Ciento Veinte millones de pesos m/cte. (\$120.000.000.00) IVA incluido, para la ejecución de las actividades requeridas con el ánimo de cumplir con el objeto del contrato.

2.5 FORMA DE PAGO

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

Los valores a pagar por concepto de la Formulación del Plan hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del Contrato, estarán sujetos al avance del proceso de formulación del Plan, demostrado con el respectivo informe de avance y el trámite de pago del mismo.

Dichos pagos, se deberán soportar al Supervisor del Contrato con el respectivo análisis de su porcentaje y valor del avance ejecutado.

El desembolso de cada uno de los pagos siguientes se realizará una vez sea presentado, sustentado y aprobado el informe de avance del proceso de formulación

¹ Plan de manejo ambiental: acorde el Decreto 1933 de agosto de 1999 reglamentario del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 29

con su resultado esperado, previa aprobación y visto bueno del supervisor de La CVC y de la presentación de la factura acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, acerca del pago de los aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de Ley.

- 15% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la Descripción general del área de influencia de la Planta térmica del ingenio Mayagüez, incluyendo la cartografía correspondiente.
- 25. % del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la fase de Diagnóstico, incluyendo la cartografía correspondiente.
- 25% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la fase de Zonificación ambiental con su correspondiente cartografía.
- 15% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la propuesta programática, el plan de inversiones y los instrumentos de seguimiento y evaluación.
- El último pago del 15% el cual completa el 95% del valor del Contrato, estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción del "Plan de manejo ambiental para el área de influencia de la Planta térmica del ingenio Mayagüez", previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados y aprobación por parte del supervisor de la CVC y la Garantía Única debidamente actualizada.

Pago Final: El cinco por ciento (5%) restante del valor total del Contrato, se cancelará una vez se suscriba el acta de liquidación y se haya constituido la garantía de calidad del servicio a favor de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe a la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Numeral 2 artículo 32 de la Ley 80 de 1993)

2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN y FUNDAMENTO JURIDICO: Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada (PTS) teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC.

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3.3.1.1 a 3.3.2.1; artículos 3.3.4.1 al 3.3.4.9 del Decreto 0734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

3.0 METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

3.1 PROCESO METODOLÓGICO Y ACTIVIDADES.

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:

ACTIVIDAD	INDICADOR	METODOLOGÍA
Plan de trabajo	Documento	El Plan debe ajustarse a las fases propuestas conteniendo los objetivos, resultados, actividades y cronogramas (Easy-Project) por cada una de las fases y el presupuesto estimado para cada una de ellas. Se entregará a la firma del acta de inicio.
Descripción general del Área de influencia	Documento y cartografía	- Determinación del área de influencia de la térmica objeto de estudio. Ubicación en la(s) cuenca(s) y municipio(s). Dicha área se deberá determinar teniendo en cuenta su incidencia en la atmósfera (modelación de emisiones), el suelo, el agua (fuentes de agua) y el sistema antrópico (poblaciones, vías, etc.) - Recopilación y análisis de la información biofísica y socioeconómica del área de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

		<p>influencia determinada.</p> <ul style="list-style-type: none">- Caracterización de actores del área de influencia determinada. Debe ir acompañada de una base de datos, la cual contendrá entre otros aspectos los siguientes: identificación de los actores presentes en el área de influencia, localización por sectores, proyectos y acciones que adelantan.
<p>Elaboración del Diagnóstico ambiental del área de influencia de la Planta Térmica</p>	<p>Documento y cartografía</p>	<ul style="list-style-type: none">- El Diagnóstico ambiental exige desarrollar un proceso de análisis, interpretación y evaluación de los componentes social, económico, cultural y ambiental en su dimensión espacial, con el propósito de poder en su momento, formular las alternativas de ocupación del territorio y proporcionar los usos sostenibles viables social y económicamente aceptables. <p>Para lograr una primera aproximación al conocimiento de las complejas relaciones que existen entre los procesos que constituyen el espacio geográfico, es de gran importancia el análisis integral del territorio.</p> <p>En esta fase se deberá analizar la información básica del área de influencia de la Planta Térmica que permita determinar su situación actual, en los componentes social, económico, cultural y ambiental. Se deberá considerar: Descripción del área de estudio, importancia en el contexto de la cuenca hidrográfica donde se sitúa la planta, caracterización biofísica, caracterización socioeconómica, aspectos administrativos, aspectos normativos e institucionales, situaciones ambientales presentes en el área de estudio, etc.</p> <p>La información deberá estar sustentada por la cartografía básica (escala de trabajo) temática correspondiente la cual debe ser verificada en el campo.</p>
<p>Elaboración de la zonificación ambiental del área de influencia de la Planta Térmica</p>	<p>Documento y cartografía</p>	<p>La zonificación ambiental es el proceso mediante el cual se determinan las unidades de manejo del territorio, haciendo énfasis en las potencialidades y limitaciones del territorio</p>



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

		<p>las cuales deben de reconocerse y fortalecer para un desarrollo equilibrado de la cuenca.</p> <p>Su objetivo es el de definir la vocación de desarrollo de las diferentes zonas, sectores y áreas en función de su uso y los tipos y grados de articulación con respecto a las dinámicas del área de influencia y localidades vecinas.</p> <p>Esta fase es la conclusión del análisis ambiental territorial de la cuenca y se expresa en un mapa que debe contener áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados, así como los tratamientos pertinentes.</p> <p>Esta fase deberá partir de la información cartográfica entregada por la Corporación para esta área de estudio.</p>
<p>Propuesta Programática y operativa, instrumentos de seguimiento y evaluación</p>		<p>Se trata de concretar los objetivos para el manejo y administración del área de influencia con criterios de sostenibilidad y sus correspondientes metas; se identificarán las estrategias para la implementación del Plan (institucionales, sociales, comunitarias, administrativas, financieras, entre otras); se deberá elaborar el Plan de inversiones, con la priorización de los proyectos y su correspondiente cronograma.</p> <p>El diseño de proyectos tendrá en cuenta la Guía para formulación de Proyectos de la CVC, como herramienta básica para la presentación y se elaborará con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Información General- Problema y alternativas de solución?- Metodología- Causas y Objetivos- Matriz general- Resultados y actividades- Ponderaciones <p>Se deberán establecer los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación, al igual que los indicadores ambientales y de</p>

8

9



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 29

		<p>gestión que permitan evaluar el cumplimiento del plan. Lo cual incluye :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura administrativa de seguimiento • Producción de datos, diseño de indicadores y seguimiento para los componentes principales del área de influencia. • Confrontación con objetivos. • Ajustes a la formulación y marco lógico según informes periódicos
Elaboración de Documento y cartografía final	Documento y cartografía	Se consolidará toda la información obtenida en el desarrollo del contrato conformando el Documento del plan de manejo ambiental del área de influencia de la Planta Térmica y su cartografía respectiva.

3.2. PLAN DE CARGAS

PROFESIONAL	DEDICACION
<ul style="list-style-type: none"> • Director del Proyecto. Un profesional en Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología, Geografía o Economía con experiencia específica en formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas, planes de ordenamiento territorial y proyectos ambientales. 	50%
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional 1. Un Profesional de Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria; Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía con experiencia específica en estudios ambientales, formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas y planes de ordenamiento territorial 	100%
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional 2. Un Profesional del área social con experiencia específica en procesos de socialización o desarrollo de planes y proyectos ambientales con participación comunitaria y concertación ambiental. 	50%
<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Técnico. Con formación Tecnológica en Gestión de los recursos naturales, Ambiental, Administración de Empresas o tres años de educación superior en Administración de Empresas, Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía, con experiencia en apoyo administrativo y recolección de información ambiental. 	50%



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de ciento veinte millones de pesos m/cte. (\$120.000.000.00) incluidos IVA y los demás gastos necesarios para la ejecución de las actividades requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto de este contrato.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 0734 de 2012, artículo 3.3.1.4., inciso 2°, el detalle de la estimación del valor del contrato, será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión de la consistencia de su propuesta económica en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.4.6 del citado decreto.

Las actividades, metas, resultados e indicadores, se desglosan por actividad, de la siguiente forma:

4.1. Resultados y metas.

Resultado	Descripción del indicador	Unidad del Indicador	Meta del Indicador 2013	Medio de Verificación
Plan de manejo ambiental para el área de influencia de plantas térmicas TERMOEMCALI, CEMENTOS ARGOS; E INGENIO MAYAGUEZ.	Porcentaje de Plantas Térmicas del Valle del Cauca con plan de manejo ambiental formulado	Porcentaje	14	Documento Plan

4.2 Actividades por resultado

A continuación se describen las actividades y productos requeridos por la CVC, incluidos en el resultado 1 del proyecto 1783: "Formulación de planes de manejo ambiental para el área de influencia de plantas térmicas en el Valle del Cauca"

ACTIVIDAD	INDICADOR	META
Descripción general del área de influencia de la Planta Térmica Mayagüez	Documento	1
Elaboración del Diagnóstico ambiental del área de influencia de la planta Térmica Mayagüez	Documento	1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 29

Elaboración zonificación ambiental del área de influencia de la planta Térmica Mayagüez	Documento	1
Propuesta Programática y operativa, instrumentos de seguimiento y evaluación	Documento	1
Documento Plan y cartografía final	Documento	1

4.3 Informes esperados

Informe por fases: En ellos se presentarán los resultados obtenidos en cada fase del proceso metodológico y las actividades realizadas. Estos informes por fase hacen parte del informe final. Se presentarán dos copias en papel, en medio magnético y con registros fotográficos. Dichos informes deberán ser presentados al comité técnico del proyecto.

Informe final. En el cual se deben integrar de manera coherente, los resultados obtenidos en cada una de las fases del proceso. Inicialmente, se entregara una copia borrador para la aprobación por parte de la Corporación. Una vez ésta sea revisada y aprobada, el consultor entregará el informe debidamente corregido y empastado. Copias requeridas: tres en papel y una en medio magnética incluyendo la cartografía y anexos.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, el contratista hará el trabajo adicional para ajustarlo.

Nota: El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos.

5. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación para la vigencia del año 2013.

Los recursos a utilizar corresponden al recurso 1005, Transferencias del sector eléctrico, y las imputaciones presupuestales para la vigencia 2013 se describen a continuación:

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1783	200017830000022115	1005	2013	15.000.000
	200017830000032115	1005	2013	53.000.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 29

	200017830000042115	1005	2013	27.000.000
	200017830000052115	1005	2013	25.000.000
	TOTAL			120.000.000

6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2012.

6.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal o del Contratista

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 29

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán actuar en el presente proceso por medio de apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, permitiéndoles la presentación de la documentación que acredite su experiencia, capacidad e idoneidad para contratar de acuerdo a como se regula su expedición en su país de origen. Estos documentos tratándose de persona jurídica, se complementan con los estatutos a efectos de poder confirmar su objeto social, representantes y capacidades.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que han sido constituidas por lo menos un (1) año de creada a la fecha de cierre y que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 13 de 29

limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
 - El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más tres (3) años. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
 - El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
 - La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
 - Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. **LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**
 - En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 14 de 29

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que correspondá a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las Uniones Temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El Consorcio o Unión Temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y tres años más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Meritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 15 de 29

6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ÍNTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

7. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Certificación en la que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

8. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD: Diligenciar el anexo al pliego de condiciones denominado "Pacto de Transparencia y Probidad", debidamente suscrito, por quien este facultado para presentar la propuesta.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 29

presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **"Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Lo anterior, son menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar."

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 17 de 29

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente.

11. DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

6.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en este numeral, debe acreditar la existencia legal, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Meritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

Se podrán solicitar documentos y requisitos no necesarios para la calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 18 de 29

plazo que le fije el Comité Asesor, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

6.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal, el Contador Público que los preparó y el Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

6.4 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según el indicador que a continuación se describe, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido.

- **Capital de Trabajo**

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 80% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se les calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se les calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

6.5 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE.

Para que las propuestas sean tenidas en cuenta y pasen a ser calificadas se requiere que el proponente acredite:

1 EXPERIENCIAS:

Para que las propuestas sean tenidas en cuenta y pasen a ser calificadas se requiere que el proponente acredite:

- **EXPERIENCIA PROBABLE.**

En este sentido, el proponente deberá certificar en el mencionado registro, Experiencia Probable (E) así:

ANOS DE EXPERIENCIA PROBABLE	MINIMO
	5 ANOS

Si la experiencia probable es inferior a cinco (5) años, el proponente NO SERA HABILITADO.

Para efectos de verificar la Experiencia Probable (E) del proponente como consultor, se tendrá en cuenta la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (artículo 6.4.6 del Decreto 0734 de 2012).

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les aplicará la excepción establecida en el parágrafo del numeral 6.1.2.2 del Decreto 0734 de 2012, en consecuencia para determinar la experiencia probable se seguirá el siguiente procedimiento:

- Para las personas jurídicas extranjeras, la experiencia probable se determinara a partir de la adquisición o conformación de la persona jurídica; deberán aportar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos donde conste tal circunstancia.
- Para las personas naturales, la experiencia probable se determinará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuantos estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.** Se entiende por Experiencia Acreditada del Proponente "..... la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación..."

El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) contratos en los últimos 10 años, que haya desarrollado sus actividades en el área de la consultoría, en los temas de Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, cuya sumatoria corresponda mínimo al 100% del valor del presupuesto, incluido IVA, el cual debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de suscripción dividiendo el valor básico del contrato por el salario mínimo legal vigente a la fecha de suscripción. Esta experiencia se verificará en el RUP.

VALOR DE LOS CONTRATOS EN CONSULTORIA EJECUTADOS	MINIMO 204 SMMLV
--	---------------------

En caso de encontrarse en el régimen de transición del decreto 1464 de 2010, la CVC verificará esta información para lo cual el proponente deberá diligenciar el anexo de la experiencia acreditada de los contratos ejecutados en la actividad de CONSULTOR, en los temas de Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 21 de 29

2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá poner a disposición de la consultoría, como mínimo, el siguiente equipo de trabajo, indicando las labores que desempeñarán y su dedicación en cada una de las actividades.

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato del personal en las cantidades y cumplimiento de experiencia que se indica a continuación:

- **Director del Proyecto:** Un profesional en Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología, Geografía o Economía con experiencia específica en formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas, planes de ordenamiento territorial y proyectos ambientales.
- **Profesional 1:** Un Profesional de Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía con experiencia específica en estudios ambientales, formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas y planes de ordenamiento territorial
- **Profesional 2:** Un Profesional del área social con experiencia específica en procesos de socialización o desarrollo de planes y proyectos ambientales con participación comunitaria y concertación ambiental.
- **Un (1) Técnico.** Con formación Tecnológica en Gestión de los recursos naturales, Ambiental, Administración de Empresas o tres años de educación superior en Administración de Empresas, Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía, con experiencia en apoyo administrativo y recolección de información ambiental.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante la CVC se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la CVC, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

Nota: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considera NO HABILITADO.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

El proponente deberá anexar una hoja de vida por cada miembro de su equipo de trabajo que presente para este proceso. En el evento en que se presente más de una



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 22 de 29

hoja de vida por cada persona, la Entidad para efectos de la calificación respectiva, tendrá en cuenta la primera hoja de vida en el orden de foliatura de la propuesta en forma ascendente.

Para la calificación del Equipo de Trabajo, el proponente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso de selección (títulos académicos y certificaciones laborales).

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 0734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

3. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO: El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria a través del anexo de los pliegos de condiciones.

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicaran las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Versión 3.1

ACTIVIDAD	SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Consultores	K Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales	74 Otras actividades empresariales	742 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas.	7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Versión 4.

ACTIVIDAD	SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Consultores	M Actividades de profesión científicas y técnicas	71 Actividades de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos.	711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnicas.	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

Nota: El proponente indicará para efectos de su clasificación, los códigos CIU, hasta cuatro (4) dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario RUT de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, o quien haga sus veces.

Régimen de Transición, Hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo requerido, así:

ACTIVIDAD	2	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	05	AMBIENTAL
GRUPO	01	01 PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN

Los oferentes inscritos en el RUP, conforme a la clasificación definida en el sistema de Clasificación Industrial Uniforme CIU deberán estar inscritos en la siguiente clasificación:

DIVISIÓN	71	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
GRUPO	711	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (Consortios o Uniones Temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente documento.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 0734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el párrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia acreditada del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo *	500 puntos
Total	1.000 puntos

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Experiencia Acreditada del proponente.

Máximo puntaje 500 puntos.

Requisito	Puntaje
------------------	----------------



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 25 de 29

La sumatoria del valor de los contratos presentados en la experiencia acreditada, cuyo objeto esté relacionado con Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, es igual o superior al CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	500
La sumatoria del valor de los Contratos presentados en la experiencia acredita, cuyo objeto esté relacionado con Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, es igual o superior Al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	400
La sumatoria del valor de los Contratos presentados en la experiencia acredita, cuyo objeto esté relacionado con Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, es igual o superior Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	275
Puntaje Máximo Posible	500

Experiencia específica del equipo de trabajo:

Es aquella que se acredita con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Para ser tenidas en cuenta, las experiencias referidas por cada integrante del equipo deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, iniciando por la experiencia más reciente.

Cuando la certificación no contenga claramente el día de inicio y finalización, éste se delimitará al último día del mes de inicio del trabajo y primer día del mes de finalización.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Máximo puntaje 500 puntos. Se evaluará la experiencia que tenga cada integrante del equipo de trabajo, así:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS	PUNTAJE
• Director del proyecto	En formulación de proyectos ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas.	Mayor o igual a 10 años	250
		Mayor a 5 años y menor a 10 años	150
		Menor o igual a 5 años	100
• Profesional 1	En estudios ambientales, formulación de planes de	Mayor o igual a 5 años	150



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 26 de 29

	ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo de áreas protegidas.	Mayor a 3 años y menor a 5 años	100
		Menor o igual a 3 años	50
• Profesional del área social	En procesos de socialización o desarrollo de planes y proyectos ambientales de participación comunitaria y concertación ambiental.	Mayor o igual a 3 años	100
		Menor a 3 años	50

La valoración del equipo de trabajo se realizara únicamente sobre aquel que ejecutará el contrato.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los criterios expuestos en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá anexar una hoja de vida por cada miembro de su equipo de trabajo que presente para este proceso. En el evento en que se presente más de una hoja de vida por cada persona, la Entidad para efectos de la calificación respectiva, tendrá en cuenta la primera hoja de vida en el orden de foliatura de la propuesta en forma ascendente.

Para la calificación del Equipo de Trabajo, el proponente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso de selección (títulos académicos y certificaciones laborales).

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 0734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DEL RIESGO
RIESGO COMERCIAL: El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras (existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	Bajo
RIESGO TRIBUTARIO: En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.	CONTRATANTE	Bajo
RIESGO FINANCIERO: El contratista asume el riesgo financiero de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente proceso y como el pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.	CONTRATISTA	Bajo
RIESGO DE ORDEN PUBLICO: En desarrollo de los trabajos de campo que involucra la presente contratación, y dada la situación de conflicto armado que presenta Colombia en la actualidad, es probable que se lleguen a presentar situaciones de restricción en el acceso a los sitios de interés. De llegarse a presentar esta situación, el contratista podrá solicitar ante la CVC, previa justificación escrita, una suspensión del contrato mientras se restablece el acceso pero en ningún caso estos hechos darán pie a reajustes en el valor total del contrato ni a la forma de pago que se haya pactado en el contrato.	CONTRATISTA	Bajo
SEGURIDAD DEL PERSONAL: El contratista asume el riesgo de la seguridad del personal, subcontratista, empleados administrativos o personal visitante y la permanencia en el sitio donde se realice el proceso de formulación del Plan, a través de la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social y al Sistema	CONTRATISTA	Bajo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 28 de 29

de Riesgos Laborales.		
RIESGO DE PERDIDA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS: El contratista asume el riesgo por daños, pérdida, destrucción o robo que sufran los bienes, que generen incumplimiento o dificultad para el cumplimiento del contrato.	CONTRATISTA	Bajo

9. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor de la propuesta y con una vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y UN (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

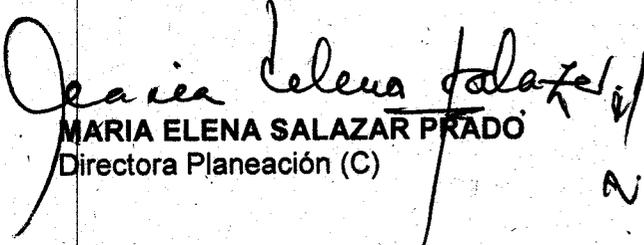
Página 29 de 29

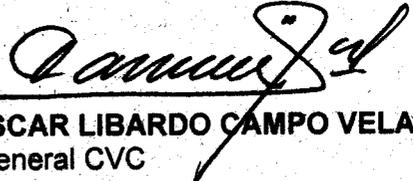
omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

10. CONTRATACION NO COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, subnumeral 9 del numeral 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", los Acuerdos Comerciales no se aplican, a aquellos contratos menores a US\$125.000, de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del Acuerdo.


MARIA ELENA SALAZAR PRADO
Directora Planeación (C)


Vo. Bo. OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General CVC

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina Mosquera López.
Reviso: María Patricia Mendoza Ramos.
Reviso: Soraida Janeth Suarez.

